CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.
Carretera Guayonje nº 68 Apartado de Correos nº 73
38350 TACORONTE (TENERIFE)
CIF: A38064408
Teléfono: +34 922 562611
E-mail: admin@cultesa.com www.cultesa.com

En Tacoronte a 25 de abril de 2025.

Asunto: *Solicitud ofertas para adjudicar el contrato de servicio de transporte de agua de riego mediante camiones cubas/cisternas.*

Destinatario:
Perfil del contratante

Expediente de contratación número: **EXP-7-2025**
Tipo objeto contrato: 04-03-001 Cubas agua riego
CPV: Código 60100000-9 (Servicios de transporte por carretera)

De conformidad con la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, se convoca la presente licitación para la adjudicación del contrato de servicio de transporte de agua de riego mediante camiones cubas/cisternas, y, a tal fin, se solicita oferta para elevar al Consejo de Administración, con arreglo a las siguientes **BASES:**

1.-Objeto del contrato.

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio de transporte de agua de riego mediante camiones cubas/cisternas a los dos depósitos de agua ubicados en la Finca "Aguadulce", sita en el término municipal de Guía de Isora, que cuentan con una capacidad de 30.000 litros cada uno. El agua procede de la Estación Desaladora de Agua de Mar (EDAM) de Fonsalía, T.M. de Guía de Isora.

El número o frecuencia de los servicios de transportes incluidos en el objeto del contrato no está definido con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas a las necesidades de esta entidad, por lo que, el adjudicatario sólo tendrá derecho al abono del precio de los servicios ejecutados a satisfacción de CULTESA.

Dicho objeto corresponde al Código 60100000-9 (Servicios de transporte por carretera) de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicas (CPV) de la Comisión Europea.

La empresa que resulta adjudicataria del contrato deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios e idóneos para la adecuada ejecución de las prestaciones integrantes del contrato.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición.

Concretamente, en lo que respecta a los medios materiales, la empresa contratista deberá aportar a la ejecución del contrato camiones cubas/cisternas para transporte de agua con una capacidad en torno a los 15.000 litros, siendo preferible que fuesen de 18.000 litros.

2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), quedando sometida a dicha norma, en lo dispuesto en el Título II del Libro Tercero de la misma (artículos 321 y 322), en lo concerniente a su preparación y adjudicación, así como a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de CULTESA. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las condiciones establecidas en las presentes bases, las que se recojan en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Habida cuenta que CULTESA tiene el carácter de Entidad del Sector Público sin que posea la condición de poder adjudicador (artículo 3.1.h) LCSP), el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos administrativo preparatorios y/o de adjudicación del contrato. Para las controversias que se susciten entre las partes que se refieren a los efectos y extinción del contrato será competente la jurisdicción civil, al tratarse de un contrato privado, y todo ello de acuerdo con el artículo 3.1.h) en relación con los apartados 1 letra d) y apartado 2 letra d) del artículo 27 de la LCSP.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en estas Bases y sus Anexos que tienen carácter contractual y la consideración de Ley del contrato, y la presentación de la oferta supondrá la prueba de conformidad por el adjudicatario.

3.- Necesidad de contratación.

El objeto social de CULTESA es la producción de plantas, esquejes, bulbos y semillas mediante técnicas de multiplicación in vitro y técnicas convencionales de propagación, así como la distribución y comercialización de la producción obtenida, de conformidad con el artículo 2 de sus Estatutos.

CULTESA cuenta con distintas instalaciones (invernaderos), entre los cuales, se encuentra los invernaderos sitos en la finca “Aguadulce” en el término municipal de Guía de Isora, arrendados desde el 1 de abril de 2021, donde se realiza la última fase de aclimatación y endurecimiento del proceso de producción de plantas de plataneras, y que dispone de una balsa de recogida de agua. El agua que llega a la balsa de riego no está en óptimas condiciones, resultando aconsejable mezclarla con agua de mejor calidad, que le suministra

la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife (BALTEN) a esta sociedad.

Por ello, para el correcto desarrollo del proceso productivo y, consiguientemente, para el objeto social de la entidad, resulta imprescindible contratar el servicio de transporte de agua de riego mediante camiones cubas/cisternas a los depósitos de aguas ubicados en la Finca "Aguadulce" desde la Estación Desaladora de Agua de Mar (EDAM) de Fonsalía. Dicha finalidad no puede ser cubierta a través de medios propios, ya que no se cuenta con los medios materiales y personales para ello, por lo que deben ser ejecutados por una empresa especializada en este tipo de servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP el contrato resulta necesario para el cumplimiento del citado fin, y el objeto y contenido del mismo es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

4.- Condiciones de aptitud para contratar con CULTESA.

Podrán contratar con CULTESA las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que cumplan las condiciones de aptitud establecidas en la Cláusula 7 de las Instrucciones Internas de Contratación, en particular, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna prohibición de contratar.

5.- Plazo de ejecución.

El plazo de vigencia del presente contrato será de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo, o del día indicado en el contrato, con posibilidad de prórrogas anuales con un máximo de CUATRO (4) anualidades en caso de que no medie denuncia previa por ambas partes. Así, el total del periodo de contratación inicial más las eventuales prórrogas supone una duración total de CINCO (5) AÑOS, no cabiendo más prórrogas a partir de esa finalización. Cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato preavisando con un mes de antelación.

Si llegado el término del periodo de contratación CULTESA no cuenta con un nuevo adjudicatario, la empresa contratista deberá continuar con la prestación del servicio hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del mismo, en las condiciones vigentes a la fecha.

6.- Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato.

El **presupuesto máximo de licitación** para el primer año de vigencia inicial del contrato y para la totalidad de las prestaciones requeridas en las presentes bases asciende a la cantidad de **diez mil ciento dieciocho euros con dieciséis céntimos (10.118,16€)** de principal, más **trescientos tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (303,54€)** de IGIC (calculado al tipo 3%), conforme al siguiente cuadro de unidades estimadas y precios:

Uds. Cubas estimadas año	**Litros/cuba preferibles**	**Uds 1000 litros**	**Precio unitario máximo a ofertar €/1000 litro**	**Importe máximo estimado primer año**
46	18.000	828	12,22€	10.118,16€
			IGIC 3%	303,54€
			Total presupuesto máximo de licitación con IGIC	10.421,70€

Ante la imposibilidad de definir con exactitud el número total de prestaciones que comprende este contrato, toda vez que dependerá de las necesidades reales que surjan durante su vigencia, esta entidad no está obligada a ejecutar el número de unidades estimadas, ni a agotar el presupuesto base de licitación, el cual actúa como el límite máximo del gasto que en virtud de este contrato puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurran a la presente licitación. Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar una variación del mismo.

Las ofertas de los licitadores no podrán superar el presupuesto máximo de licitación y tampoco los precios unitarios indicados en el cuadro anterior, por lo que no serán admitidas a licitación las ofertas que superen cualquiera de ellos.

El **valor estimado del contrato**, determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, incluyendo las posibles prórrogas, asciende a la cantidad de **cincuenta y siete mil quinientos ochenta y seis euros con cincuenta céntimos (57.586,50€)**, IGIC excluido.

El método de cálculo del valor estimado del contrato se ha obtenido sumando al importe del presupuesto base de licitación el importe de las prórrogas previstas en la Base Cuarta, y aplicando un estimado del 5% de incremento de precios que pudiera solicitar el contratista. En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta todos los conceptos que integran el contrato, en función de los datos históricos de consumo y las necesidades de CULTESA, y la totalidad de gastos previstos en el artículo 101 de la LCSP; todo ello calculado conforme a los precios orientativos del mercado como se visualiza en la tabla que se inserta.

Año	Incremento precios estimado	Importe anual €
1		10.421,70€
2	5%	10.942,79€
3	5%	11.489,93€
4	5%	12.064,43€
5	5%	12.667,65€
	Total 5 años	57.586,50€

El **precio** del presente contrato será el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato y que se determine como tal en el acto administrativo de adjudicación del mismo, no pudiendo superar el presupuesto máximo de licitación, e incluirá, como partida independiente el IGIC.

El precio del contrato ofertado podrá ser revisado anualmente, formalizándose la modificación del precio del contrato en un documento que se incorporará como anexo al mismo. El precio del contrato ofertado deberá mantenerse el primer año y cada año siguiente tras la modificación del precio si fuese el caso. No obstante, será causa de rescisión del contrato, sin que quepa reclamación alguna entre las partes, la no aceptación por parte de CULTESA del incremento de precios propuestos por el adjudicatario.

7.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

El contrato se adjudicará a la mejor oferta económica por el Consejo de Administración, como órgano de contratación, dado que el valor estimado del contrato se encuadra en el "Grado B", en el tramo más de 18.000€ hasta 100.000€, tras la solicitud de tres propuestas a empresas relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, y respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

En cualquier caso, los licitadores que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases serán inadmitidos de la licitación.

8.- Documentación a presentar y plazo.

Las ofertas se presentarán en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido la presente comunicación, y deberán contener: la oferta redactada según el modelo que se adjunta al presente como Anexo I.

La presentación de proposiciones y de la documentación complementaria por los licitadores se realizará, exclusiva y obligatoriamente, utilizando medios electrónicos, a través del correo electrónico admin@cultesa.com

Cuando se aprecie defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se notificará al licitador, concediéndole un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que los corrija. No obstante, si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se acordará la inadmisión del licitador de la licitación.

9.- Formalización del contrato.

Una vez adjudicado el contrato a la mejor oferta, atendiendo a los criterios señalados en las presentes Bases, por el Consejo de Administración de CULTESA, y tras la notificación a todos los licitadores, se suscribirá el documento de formalización del contrato, que correrá a cargo de CULTESA, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y las

presentes Bases. En ningún caso se podrán incluir en el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

No podrá iniciarse la prestación objeto del contrato sin su previa formalización. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo con la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados. En tal caso, se formalizará el contrato con el siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad.

10.- Facturación y forma de pago.

El contratista tiene derecho al abono del precio de los servicios efectivamente ejecutados a satisfacción de CULTESA con arreglo a los precios unitarios convenidos, que se abonará tras la recepción de los servicios de transportes en cada pedido solicitado, previa presentación de la correspondiente factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, acompañada de copia de los albaranes correspondientes firmados de conformidad, donde se desglosará, como mínimo, el volumen de litros transportados.

La factura deberá ser conformada por el designado como responsable del presente contrato y será abonada dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de presentación conforme, mediante transferencia bancaria en la cuenta que el contratista designe al efecto por escrito mediante impreso que CULTESA pondrá a su disposición.

11.- Especificaciones técnicas del contrato.

El servicio de transporte a contratar se adecuará a las siguientes especificaciones, sin perjuicio de las directrices que el responsable del contrato pueda señalar en cada momento o situación:

a) El adjudicatario estará obligado a atender las solicitudes de transportes cursadas por el responsable del contrato, dependiendo de las necesidades de CULTESA, quedando debida evidencia de cada solicitud.

b) El tiempo máximo de respuesta para atender el servicio solicitado será de 12 horas desde que se remite la petición y el servicio debe estar completado en 24 horas.

c) Los vehículos deberán tener una capacidad preferible de 18.000 litros. El adjudicatario podrá disponer realizar el servicio con otras capacidades, pero no afectará al precio por cada 1000 litros establecido en la base sexta de precios.

d) El adjudicatario debe coordinar fecha y hora de carga de agua con el responsable de la entrega de agua en la Estación Desaladora de Agua de Mar (EDAM) de Fonsalía.

e) El servicio objeto de este contrato será sometido al control por parte del responsable del contrato, el cual podrá supervisar en cualquier momento los traslados, el estado de los vehículos, los plazos de respuesta y, en general, el adecuado cumplimiento del contrato.

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente

42939356N MARIA TERESA CRUZ (R: A38064408)

Firmado digitalmente por 42939356N MARIA TERESA CRUZ (R: A38064408)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0399/PUESTO 1/90147/24042025144358, serialNumber=IDCES-42939356N, givenName=MARIA TERESA, sn=CRUZ BACALLADO, cn=42939356N MARIA TERESA CRUZ (R: A38064408), 2.5.4.97=VATES-A38064408, o=CULTIVOS Y TECNOLOGIA AGRARIA DE TENERIFE SA, c=ES
Fecha: 2025.04.25 09:49:18 +01'00'